

Expediente n.º: 553/2024

Informe de insuficiencia de medios.

Procedimiento: Contrataciones. Contrato de servicios de limpieza de locales

municipales y del colegio público Sant Pere Apòstol de Real.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de servicios de limpieza de locales municipales y del colegio público Sant Pere Apòstol de Real.

En base a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. En el expediente se justificará adecuadamente entre otras cuestiones, en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios (art. 116.4 f).

Por otra parte el artículo 30.3 establece: "La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley".

Por todo lo expuesto anteriormente, INFORMO

PRIMERO. Análisis de medios actuales, ámbito de administración general Secretaria- Interventora, dos Administrativos y dos Auxiliares administrativos. El personal laboral dedicado a servicios de mantenimiento no alberga capacidad para desempeñar funciones de limpieza de edificios públicos.

En la plantilla de personal no existen plazas con las funciones específicas propias del objeto del contrato, siendo el contrato de limpieza un servicio externalizado del Ayuntamiento desde hace más de 15 años.

Las prestaciones descritas objeto del contrato no pueden desarrollarse por personal propio de esta administración, ya que en no se dispone de personal.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta el personal disponible, las tareas que están realizando y la dedicación necesaria para realizar las tareas objeto del contrato, se considera que no existen suficientes medios personales y se propone la contratación de los servicios de limpieza de locales municipales y del colegio público Sant Pere Apòstol de Real.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

